

RESOLUCION N°0055

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 25/07/14

VISTO:

El expediente N°08030-0000034-8 del Registro de Información de Expedientes, y la necesidad de resolver acerca de la admisibilidad de los inscriptos al concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir un (01) cargo de funcionario no sujeto a acuerdo legislativo convocado por Resolución N° 25/2014 (en adelante R25) y la designación de los miembros del Tribunal Evaluador que actuará, según lo exige el art. 11 de la Resolución N° 14/2012 (en adelante R14) y art. 2 a 4 de la R25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por R25 del año 2014 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal se convocó a concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir el cargo de Secretario Privado de la Defensoría Provincial, funcionario no sujeto a acuerdo legislativo;

Que, según la publicación realizada en la página web institucional, conforme el art. 8 de la R25, se debía materializar la inscripción dentro de un plazo de diez (10) días hábiles que venció el día 16 de Abril de 2014 a las 12.00 hs., en las sedes de Santa Fe y Rosario de la Defensoría Provincial sita en calle 9 de Julio 2091 de la ciudad de Rosario y en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe;

Que, finalizado el período de inscripción, la Administradora General labró un Acta especificando las inscripciones presentadas, de acuerdo a lo exigido por el art. 11 de la R14;

Que, en primer lugar, corresponde asignar número de legajo a cada inscripto, conforme art. 11 de la R14;

Que, realizado un análisis exhaustivo de la documentación adjuntada por los inscriptos, se ha decidido admitir como postulantes, por cumplimentar con los requisitos formales exigidos por los arts. 5 a 8 de la R14 y arts. 5 y 6 de la R25 de este SPPDP, a quienes se detallan en el Anexo I;

Que, en el Anexo II se lista a los inscriptos que han presentado la solicitud de inscripción en tiempo y forma pero han omitido adjuntar documentación exigida por la reglamentación, por lo que se ha decidido proceder a su admisión condicional debiendo adjuntar la documentación que en cada caso se indica con anterioridad a la fecha de oposición bajo apercibimiento de exclusión definitiva del concurso (art 11 de la R14/12).

Que no se registraron inscriptos no admitidos;

Que, en orden a la designación de miembros del Tribunal Evaluador que intervendrán en cada uno de los concursos, los mismos han sido convocados por este Defensor Provincial siguiendo los lineamientos fijados en el art. 3 de la R14 y arts. 2 a 4 de la R25;

Que, mediante Resolución N°005/14 se modificó la Resolución N°14/12 y se aplica a todas las Resoluciones de Apertura a Concurso vigentes;

Que, los nombres de los miembros del Tribunal Evaluador se detallan en el Anexo III;

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Defensor Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Asígnese número de Legajo a cada inscripto según el orden de recepción de las solicitudes de inscripción definitivas.-

ARTICULO 2°: Admítanse como postulantes para el concurso abierto y publico de antecedentes, oposición y coloquio para la cobertura del cargo de Secretario Privado de la Defensoría Provincial, funcionario no sujeto a acuerdo legislativo convocado mediante Resolución N° 25/14 del SPPDP, a los inscriptos detallado en el Anexo I, clasificados según el cargo al que aspiran.

ARTICULO 3°: Admítanse condicionalmente como postulantes para el concurso abierto y publico de antecedentes, oposición y coloquio para la cobertura del cargo de Secretario Privado de la Defensoría Provincial, funcionario no sujeto a acuerdo legislativo convocado mediante Resolución N° 25/2014 del SPPDP, a los inscriptos detallados en el Anexo II, clasificados según el cargo al que aspiran, quienes deben adjuntar la documentación que en cada caso se indica con anterioridad a la prueba de oposición, bajo apercibimiento de la exclusión definitiva del concurso.

ARTICULO 4°: Désígnese como miembros del Tribunal Evaluador para el concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para la cobertura del cargo de funcionario sin acuerdo legislativo convocado mediante Resolución N° 25/2014 del SPPDP, a los mencionados en el Anexo III.-

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I

Listado de inscriptos admitidos como postulantes al concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir cargo para cubrir cargo de funcionario sin acuerdo legislativo convocado por Res. 25/2014 del SPPDP.

- Lassaga Maria Agustina (Legajo N° 00059)
- Ordano Carlos Maria (Legajo N° 00071)
- Marasca Hardcastle, Marcelo Alberto (Legajo N° 00076)

ANEXO II

Listado de inscriptos admitidos condicionalmente como postulantes al concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir cargo para cubrir cargo de funcionario sin acuerdo legislativo convocado por Res. 25/2014 del SPPDP.

- **Saucedo Maria Cecilia** (Legajo N° 00077), falta acompañar antecedentes penales, declaración jurada procesamientos y condenas, declaración jurada parientes y cónyuges, informe de cumplimiento obligaciones impositivas.
- **Montenovi Esteban Damian** (Legajo N° 00078), falta acompañar antecedentes penales, informe concursos y quiebras, deudores alimentarios morosos, examen psicotécnico, informe antecedentes colegio de abogados.

ANEXO III

Listado de miembros de Tribunal Evaluador para intervenir en el concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir cargo de funcionario sin acuerdo legislativo convocado por Res. 25/2014 del SPPDP.

Para el cargo de SECRETARIO PRIVADO DEL SPPDP:

Jurado titular interno: Dr. Gabriel E. H. Ganón – Defensor Provincial

Jurado suplente interno: art. 3, Res. 14/2012.

Jurado titular externo 1: Dr. Juan Patricio Murray – Ex Fiscal Federal, miembro de PROCUNAR.

Jurado titular externo 2: Dr. Augusto Montero – Director de Política Criminal del Ministerio Público de la Acusación.

Jurado suplente externo: Dr. Gustavo Gonzalez – Secretario de Política Criminal del Ministerio Público de la Acusación.